ACUERDO SOBRE DESARROLLO AGRARIO INTEGRAL

Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral (RRI)
Dado a conocer en La Habana, Cuba, el 26 de mayo de 2013 [1]

La RRI sienta las bases para la transformación estructural del campo, crea las condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural y **contribuye a la construcción de una paz estable y duradera**. Busca la erradicación de la pobreza rural extrema y la disminución en un 50% de la pobreza en un plazo de 10 años, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la protección y disfrute de los derechos de la ciudadanía y la reactivación del campo, especialmente de la economía familiar.

Este acuerdo tiene **cuatro pilares**, que buscan el bienestar de la gente del campo.

El primero es el acceso y el uso de la tierra que contempla:

Un **Fondo de tierras de distribución gratuita** para campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, para lo que se fortalecerán los diferentes procesos para recuperación de tierras que existen en la ley. Se trata de garantizar el **"acceso integral"**: que la tierra esté acompañada de riego, crédito, asistencia técnica, y apoyo para la comercialización, entre otros. También otros mecanismos de acceso como subsidio integral y crédito especial para compra de tierra.

Un **plan masivo de formalización** de la pequeña y mediana propiedad, y la creación de una **jurisdicción agraria** para asegurar la protección de los derechos de propiedad de los campesinos y de todos los habitantes del campo. Así impedimos el desplazamiento, resolvemos los conflictos, y sembramos paz.

Para acercar el uso de la tierra a su vocación el Gobierno definirá lineamientos generales de uso del suelo que tengan en cuenta su vocación y las visiones territoriales construidas con las comunidades y pondrá en marcha **programas de reconversión**. También la formación y **actualización del catastro rural** y la puesta al día del predial "el que más tiene, más paga" creará incentivos para darle un uso más productivo a la tierra. Se fortalecerá la participación ciudadana en la planificación del ordenamiento del territorio, y se facilitará el diálogo entre gobierno, comunidades rurales y sector privado.

[1] Resumen tomado de la cartilla "Entérese del proceso de paz", Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Tercera Edición, 2015. El texto completo de este borrador de acuerdo se encuentra en: www.mesadeconversaciones.com.co.

Delimitar la frontera agrícola y proteger las áreas de especial interés ambiental, para lo que se avanzará en un plan de zonificación ambiental que haga compatible la preservación con las alternativas económicas de las comunidades y de desarrollo del país y promueva diferentes planes que contribuyan a la preservación ambiental. El Gobierno apoyará los planes de desarrollo de las zonas de reserva campesina que ya están creadas o se creen como iniciativa de las comunidades buscando una mayor presencia del estado en estos territorios.

El segundo es el establecimiento de programas especiales de desarrollo con enfoque territorial:

En las regiones más afectadas por el conflicto y la pobreza, con presencia de economías ilegales y mayor debilidad institucional, se pondrán en marcha los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial con el fin de implementar con mayor celeridad y recursos los planes nacionales sectoriales. Se trata de reconstruir y transformar estas regiones, garantizar derechos y facilitar la reconciliación. **Se construirán de manera participativa planes de acción para la transformación regional.**

El tercero son los planes nacionales sectoriales:

Están orientados a proveer bienes y servicios públicos en **infraestructura** (vías, distritos de riego, electricidad, conectividad), **desarrollo social** (salud, educación, vivienda y agua potable para el campo), y estímulos a la **productividad de la agricultura familiar** (asistencia técnica, promoción del cooperativismo, crédito, seguros subsidiados de cosecha, asociaciones solidarias para la comercialización, entre otros) y a la **formalización laboral**.

El cuarto es un sistema de seguridad alimentaria y nutricional:

La RRI en su conjunto, busca una mayor producción de alimentos por parte de la economía familiar para mejorar la seguridad alimentaria de los colombianos. Contempla medidas como el **fortalecimiento de mercados locales y regionales, campañas para manejo adecuado de alimentos por parte de las familias y programas especiales contra el hambre**. Se pondrá en marcha toda una institucionalidad para mejorar la seguridad alimentaria de las comunidades (consejos de seguridad alimentaria y nutricional en todos los niveles territoriales) y se formularán con las comunidades, planes departamentales y locales de alimentación y nutrición.

ACUERDO SOBRE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Apertura democrática para construir la Paz

Dado a conocer en La Habana, Cuba, el 6 de noviembre de 2013 [2]

La construcción y la consolidación de la paz, en el marco del fin del conflicto, requiere de una nueva apertura democrática, con la consolidación de los derechos de oposición, el reconocimiento y trámite pacífico de los movimientos sociales, **garantizando que el derecho a la protesta no implique el menoscabo de los derechos de quienes no participan en ella**, abriendo la puerta a nuevos partidos y movimientos políticos, con garantías de seguridad, **buscando la reconciliación y que la política esté libre de intimidación y violencia**.

El acuerdo está construido sobre **tres pilares**:

El primero es una nueva apertura democrática que promueva la inclusión política y permita el surgimiento de nuevas voces y nuevos proyectos políticos para enriquecer el debate, como mecanismo para consolidar la paz, luego de la terminación del conflicto.

Se trata de **facilitar la creación de nuevos partidos políticos**, sin poner en riesgo los avances en la consolidación del sistema de partidos. Se acordó hacer los cambios necesarios para desligar la obtención y conservación de la personería jurídica del requisito de la superación del umbral para elecciones de Congreso, y facilitar de manera transitoria apoyos por parte del Estado para las nuevas fuerzas que aparezcan. Adicionalmente, la puesta en marcha de un **sistema de adquisición progresiva de derechos** para partidos y movimientos políticos.

Acordamos la creación de **Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz** en las regiones más golpeadas por el conflicto, con el fin de garantizar una mejor integración de estas zonas y una mayor inclusión y representación política de esas poblaciones. Los habitantes de estas regiones podrán elegir, de manera temporal, representantes a la Cámara adicionales con unas reglas especiales. (El número de regiones, curules y periodos electorales aún no se han acordado).

La apertura requerirá de mayor participación electoral. Para ello, se acordaron unas medidas especiales para **estimular y facilitar esta participación**. Esto también exige el **fortalecimiento de los mecanismos para la promoción de la transparencia en los**

[2] Resumen tomado de la cartilla “Entérese del proceso de paz”, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Tercera Edición, 2015. El texto completo de este borrador de acuerdo se encuentra en: www.mesadeconversaciones.com.co.

procesos electorales, así como la revisión integral del régimen y la organización electoral a través de una misión electoral especial.

Por último, se acordó poner en marcha medidas para la **participación de la mujer** y promover una **cultura democrática de tolerancia** en el debate político. El fin del conflicto implica que los enemigos se deben tratar con respeto como adversarios políticos.

El segundo pilar es una mayor participación ciudadana para consolidar la paz, en el espíritu de la Constitución del 91.

Para ello, se acordaron toda una serie de medidas, entre las que se encuentran: el desarrollo de una **ley de garantías y promoción de la participación ciudadana**, discutido en un espacio de carácter nacional; medidas para promover una cultura de tolerancia, no estigmatización y reconciliación; garantías para la protesta social, tanto para quienes se manifiesten como para los demás ciudadanos; promoción de espacios en medios de comunicación institucionales, regionales y comunitarios, con el objetivo de contribuir al desarrollo y promoción de una cultura de participación, convivencia pacífica, paz con justicia social y reconciliación; **fortalecimiento de la planeación democrática y participativa** en particular, revisar las funciones y conformación de los **Consejos Territoriales de Planeación**; fortalecimiento de la participación en la construcción de políticas públicas y fortalecimiento del **control ciudadano a la gestión pública** mediante la promoción de veedurías y observatorios de transparencia en todas las regiones.

El tercer pilar - y la idea fundamental del fin del conflicto - es asegurar que se rompa para siempre el vínculo entre política y armas:

Nadie nunca más utilice las armas para promover una causa política. Y que quienes han dejado las armas para transitar a la política tengan todas las garantías de que no serán objeto de la violencia.

Todos quienes ejercen la política deben tener la seguridad que no serán víctimas de las armas. Para ello, se acordó que el Gobierno establecerá un **Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la Política** en un marco de garantías de los derechos y libertades. Un sistema similar de **garantías de seguridad para líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos** en situación de riesgo. De igual manera, teniendo en cuenta que el ejercicio de la oposición política es fundamental para la construcción de una democracia, se pondrá en marcha un espacio para la discusión de un **Estatuto para la Oposición**.

ACUERDO SOBRE SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS

Dado a conocer en La Habana, Cuba el 16 de mayo de 2014 [3]

Para contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera, es necesario encontrar una **solución definitiva al problema de las drogas ilícitas**. En el marco del fin del conflicto será posible dar un tratamiento diferenciado a este problema promoviendo la **sustitución voluntaria** de los cultivos de uso ilícito y la transformación de los territorios afectados, dando la **prioridad que requiere el consumo** de drogas ilícitas bajo un enfoque de salud pública e **intensificando la lucha contra el narcotráfico**.

El acuerdo sobre drogas tiene **tres componentes básicos:**

La sustitución y erradicación de los cultivos de uso ilícito:

Este acuerdo promueve la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito mediante la transformación de las condiciones territoriales de las zonas afectadas y la generación de condiciones de bienestar para la comunidad en general, en particular de aquellas que derivan su subsistencia de esos cultivos y contempla:

Un nuevo **Programa de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y Desarrollo Alternativo** de alcance nacional en el marco de la Reforma Rural Integral acordada en el punto 1. Este Programa busca trabajar con las comunidades, las autoridades departamentales y municipales para transformar las condiciones de los territorios y resolver definitivamente el problema de los cultivos de uso ilícito, en una lógica de integración territorial e inclusión social.

La suscripción de **acuerdos de sustitución y no resiembra** con las comunidades y la puesta en marcha de **procesos de planeación participativa**. Se trata de forjar una nueva alianza en el territorio alrededor de la construcción y ejecución conjunta y participativa entre las comunidades y las autoridades nacionales, departamentales y municipales de **Planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo**. También un **Plan de Atención Inmediata y Desarrollo de Proyectos Productivos** para garantizar el sustento y la seguridad alimentaria de los cultivadores.

---

[3] Resumen tomado de la cartilla "Entérese del proceso de paz", Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Tercera Edición, 2015. El texto completo de este borrador de acuerdo se encuentra en: www.mesadeconversaciones.com.co.

Para lograr el éxito de este programa y garantizar la seguridad de las comunidades, se adelantará un **Programa de Desminado** y limpieza de áreas del territorio nacional afectadas por minas antipersonal y municiones sin explotar, de manera especial de los territorios donde se adelante el programa de sustitución.

Finalmente, en los casos donde algunos cultivadores incumplan sus compromisos o no quieran participar en el Programa, el Gobierno erradicará esos cultivos priorizando la erradicación manual donde sea posible.

Consumo:

El acuerdo reconoce que el consumo de drogas ilícitas debe ser un tema prioritario que se aborde con un enfoque de derechos humanos y salud pública y en el que se diseñen acciones con la participación de las comunidades, basadas en evidencia y con enfoque diferencial y de género. Se acordó crear, por una parte, un **Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas** que articule las entidades que abordan el tema de consumo y coordine un proceso participativo de revisión, ajuste y puesta en marcha de la política pública y un fortalecimiento a la generación del conocimiento en esta materia; y por otra, un Sistema Nacional de Atención al Consumidor de Drogas Ilícitas que incluya acciones complementarias de rehabilitación e inserción social.

Narcotráfico:

Se acordó una **estrategia integral para reforzar y ampliar la lucha contra el crimen organizado**, en especial en las regiones. El Gobierno se comprometió a intensificar la lucha contra el crimen organizado. Con ese fin se pondrá en marcha una nueva estrategia de política criminal, de lucha contra los activos involucrados en el narcotráfico y el lavado de activos en todos los sectores de la economía, así como una nueva estrategia de lucha contra la corrupción asociada al narcotráfico y estrictos controles a la producción y tráfico de insumos.

El Gobierno promoverá una **Conferencia Internacional** en el marco de la Organización de Naciones Unidas para reflexionar, hacer una evaluación objetiva de la política de lucha contra las drogas y avanzar en la construcción de consensos en torno a los ajustes que sea necesario emprender, teniendo en cuenta la discusión y los nuevos desarrollos internacionales en la materia.

ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
Dado a conocer en La Habana, Cuba, el 15 de diciembre de 2015 [4]

El Sistema Integral está compuesto por diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales que se pondrán en marcha de manera coordinada con el fin de lograr la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas, rendir cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participen en él, y contribuir a alcanzar la convivencia, la reconciliación, la no repetición, y la transición del conflicto armado a la paz.

- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

Es un órgano temporal y de carácter extrajudicial, imparcial e independiente, de carácter transitorio, como las que se han creado históricamente en procesos de transición para esclarecer patrones de violencia. No es un mecanismo para administrar justicia sino para contribuir a la verdad y reconocer los derechos de las víctimas; deberá contar con un proceso de participación amplia y pluralista, será una entidad de nivel nacional pero con enfoque territorial, y tendrá un enfoque diferencial y de género.

La Comisión tendrá como mandato esclarecer y promover el reconocimiento de las prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que tuvieron lugar con ocasión del conflicto, las responsabilidades colectivas por estas prácticas y hechos, el impacto humano y social del conflicto en la sociedad y en las diferentes poblaciones, el impacto del conflicto en el ejercicio de la política y en el funcionamiento de la democracia, el contexto histórico, los orígenes y múltiples causas del conflicto armado, y los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia del conflicto.

La Comisión tendrá una duración de tres años, con un periodo anterior de preparación de seis meses. Los comisionados se podrán postular de manera amplia y pluralista, asegurando la participación de todos los sectores de la sociedad. Los comisionados serán escogidos por un Comité de escogencia legítimo, imparcial e independiente. Tanto el Gobierno Nacional, como las FARC-EP se comprometen a contribuir decididamente en el proceso de esclarecimiento de la verdad y a reconocer sus respectivas responsabilidades.

- Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

Será una unidad especial de alto nivel que tendrá el mandato de dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales para la búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, para su localización y la entrega digna de sus restos.

---

[4] Resumen basado en los ABC sobre el Acuerdo de Víctimas elaborados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, y disponibles en http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/informes-especiales/abc-del-proceso-de-paz/victimas.html. El texto completo de este borrador de acuerdo se encuentra en: www.mesadeconversaciones.com.co.

- Medidas de reparación integral para la construcción de paz [5]

El fin del conflicto representa una oportunidad única para fortalecer el programa de reparación integral de víctimas que viene implementando el Estado colombiano y para asegurar que todos quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto y causaron daños contribuyan a la reparación de las víctimas. El reconocimiento de las víctimas y del daño causado, así como la puesta en marcha de medidas de reparación, son elementos necesarios para restablecer la dignidad de las víctimas como ciudadanos y para contribuir así a la convivencia, la no repetición y la reconciliación en las comunidades.

Siete medidas de reparación integral para la construcción de la paz:

Las medidas de reparación deben responder a los intereses y prioridades de las víctimas, y tener en cuenta las distintas experiencias, impacto diferencial y condiciones particulares de las personas. Para que la reparación sea efectiva, se asegurará una fuerte participación de las víctimas en las distintas medidas de reparación.

1. **Actos tempranos** de reconocimiento de responsabilidad colectiva: Actos formales, públicos y solemnes a nivel nacional y territorial, por parte del Gobierno, las FARC-EP y diferentes sectores de la sociedad que puedan haber tenido alguna responsabilidad en el conflicto, que incluirán reconocimientos de responsabilidad colectiva por el daño causado, pedidos de perdón, y manifestaciones del compromiso de contribución con acciones concretas a la reparación integral de las víctimas.

2. **Acciones concretas** de contribución a la reparación: En el caso de las FARC-EP, como parte de su proceso de reincorporación a la vida civil, se trata de obras de reconstrucción de infraestructura en los territorios más afectados por el conflicto, la participación en los programas de limpieza y descontaminación de minas, la participación en los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, la contribución a la búsqueda, ubicación, identificación y recuperación de restos de personas muertas o dadas por desaparecidas, y la participación en programas de reparación del daño ambiental, como por ejemplo la reforestación. El Gobierno Nacional tomará las medidas necesarias para promover la participación en distintas medidas de reparación que se diseñarán para tal efecto, de agentes del Estado, y de quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado.

---

[5] Resumen basado en los ABC sobre el Acuerdo de Víctimas elaborados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, y disponibles en http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/informes-especiales/abc-del-proceso-de-paz/victimas.html. El texto completo de este borrador de acuerdo se encuentra en: www.mesadeconversaciones.com.co.

3. **Reparación colectiva** en el fin del conflicto: El Gobierno Nacional fortalecerá los procesos de reparación colectiva y garantizará que los planes y programas de la Reforma Rural Integral tengan, donde haya lugar, un enfoque reparador. El nivel de victimización y afectación, como criterio de definición de las zonas donde se pondrán en marcha los Planes de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET), tiene una intención reparadora. Todos los PDET incorporarán planes de reparación colectiva; y en los territorios donde no se implementan los PDET se fortalecerán los planes de reparación colectiva en donde haya comunidades especialmente victimizadas. En desarrollo de este Acuerdo se fortalecerán los Planes nacionales de reparación colectiva que estarán dirigidos a grupos y organizaciones, incluidas las organizaciones de mujeres, gremios económicos, partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición, entre otros, y que deberán contribuir, también, a la convivencia, la no repetición, y la reconciliación.

4. **Rehabilitación psico-social**: Medidas de recuperación emocional a nivel individual: El Gobierno Nacional, en desarrollo de este Acuerdo, se compromete a ampliar la cobertura pública y despliegue territorial, y mejorar la calidad de la atención psico-social para la recuperación emocional de las víctimas. Plan de rehabilitación psico-social para la convivencia y la no repetición: El Gobierno se compromete a poner en marcha estrategias de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social.

5. **Procesos colectivos de retorno** de personas en situación de desplazamiento, en articulación con la implementación de los componentes de la Política de Reparación de Víctimas y con la implementación del acuerdo del punto 1 sobre Reforma Rural Integral, y **reparación de víctimas en el exterior**, incluyendo a refugiados y exiliados victimizados con ocasión del conflicto.

6. **Medidas sobre restitución de tierras**: Los procesos de restitución de tierras serán fortalecidos para garantizar su articulación con: i) los procesos de reparación colectiva; ii) los programas de desarrollo con enfoque territorial; y iii) los planes y programas que se deriven de la implementación del Acuerdo Final.

7. **Adecuación y fortalecimiento participativo de la Política de atención y reparación integral a víctimas**: El Programa de reparación integral de víctimas será adecuado a través de un proceso de participación que se realizará en el marco de las instancias de participación de víctimas existentes, que serán ampliadas y fortalecidas para tal efecto, de manera que organizaciones de víctimas y víctimas que no hagan parte de estas instancias, puedan participar en este proceso. Como consecuencia de este proceso de participación el Gobierno pondrá en marcha los ajustes de política necesarios. Las FARC-EP se comprometen a contribuir a la reparación material de las víctimas y en general a su reparación integral.

- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) [6]

Es el componente judicial del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR). Busca, ante todo, satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, luchar contra la impunidad, cumplir con el deber del Estado de investigar, juzgar y sancionar, y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participen en los mecanismos del Sistema. Sin contribución a la verdad y la reparación de las víctimas, no habrá tratamiento penal especial.

La JEP solo se aplicará a los grupos que suscriban un acuerdo final de paz con el Gobierno y la participación en el SIVJRNR estará sujeta a la dejación de armas. Respecto de los agentes del Estado, la JEP se aplicará a quienes hayan cometido delitos en el contexto y en razón del conflicto armado. Los miembros de los grupos paramilitares que se desmovilizaron vienen rindiendo cuentas ante la justicia en los procesos de Justicia y Paz y en la justicia ordinaria, y en esa medida sus casos no serán competencia de la JEP. Serán de competencia de la JEP las conductas de financiación o colaboración con los grupos paramilitares, que no sean resultado de coacciones, respecto de aquellas personas que tuvieron una participación determinante en los crímenes más graves y representativos. Los terceros que sin formar parte de las organizaciones o grupos armados hayan participado de manera indirecta en el conflicto armado y hayan cometido delitos en el contexto y en razón de éste, podrán acogerse a la JEP y recibir el tratamiento especial que las normas determinen.

Una **Ley de Amnistía** determinará de manera clara los delitos amnistiables e indultables y los criterios de conexidad. **No serán objeto de amnistía ni indulto**, ni de tratamientos equivalentes, los delitos de lesa humanidad, el genocidio, los graves crímenes de guerra, la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual, el desplazamiento forzado, además del reclutamiento de menores conforme a lo establecido en el Estatuto de Roma. Tampoco son amnistiables o indultables los delitos comunes que carecen de relación con la rebelión.

Las sanciones que imponga el **Tribunal para la Paz** tendrán como finalidad esencial satisfacer los derechos de las víctimas y consolidar la paz.

Se impondrán **Sanciones Propias** a quienes reconozcan verdad y responsabilidad. Tendrán una función restaurativa y reparadora del daño causado, y respecto a determinadas infracciones muy graves tendrán un mínimo de duración de 5 años y un máximo de 8 años. Comprenderán restricciones efectivas de libertades y derechos, tales como la libertad de

---

[6] Resumen basado en los ABC sobre el Acuerdo de Víctimas elaborados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, y disponibles en http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/informes-especiales/abc-del-proceso-de-paz/victimas.html. El texto completo de este borrador de acuerdo se encuentra en: www.mesadeconversaciones.com.co.

residencia y movimiento. Para quienes no hayan tenido una participación determinante en los casos más graves y representativos la sanción será de 2 a 5 años.

Se impondrán **Sanciones Alternativas** a quienes reconozcan tardíamente verdad y responsabilidad, antes de proferir la sentencia. Tendrán una función esencialmente retributiva de pena privativa de la libertad de 5 a 8 años. Para quienes no hayan tenido una participación determinante en los casos más graves y representativos la sanción será de 2 a 5 años.

Se impondrán **Sanciones Ordinarias** a quienes no hayan reconocido responsabilidad y sean condenados por parte del Tribunal para la Paz. Cumplirán las funciones previstas en las normas penales. En todo caso la privación efectiva de libertad no será inferior a 15 años ni superior a 20 años en el caso de conductas muy graves.

No se podrá conceder la **extradición** ni tomar medidas de aseguramiento con fines de extradición respecto de hechos o conductas objeto de la JEP, cometidos durante el conflicto armado y con anterioridad a la firma del Acuerdo Final. Por otra parte, cualquier delito cometido con posterioridad a la firma del Acuerdo Final podrá ser objeto de extradición.

La imposición de cualquier sanción por parte de la JEP no inhabilitará para la **participación en política** ni limitará el ejercicio de ningún derecho (activo o pasivo) de participación política, de conformidad con lo que sea acordado en el Acuerdo Final en desarrollo del Punto 3 sobre el Fin del Conflicto.

- Garantías de no repetición

Las garantías de no repetición de las violaciones y del conflicto mismo serían el resultado de la implementación de los diferentes mecanismos y medidas del Sistema Integral, las medidas que se acordarán en el Punto 3 de Fin del Conflicto y de los otros acuerdos, que contribuirán a reversar los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio. El Gobierno Nacional reiteró el deber del Estado Colombiano promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos y garantizar el derecho a la paz, especialmente en los territorios más afectados por el conflicto. Las FARC-EP afirmaron su compromiso con los derechos humanos y se comprometieron a que tanto sus integrantes como la organización que surja de su tránsito a la vida política legal promoverán y respetarán las libertades individuales y los derechos humanos de todos y todas, así como la convivencia pacífica en los territorios. Adicionalmente, en aras de promover el respeto y garantía de los derechos humanos, el Gobierno Nacional pondrá en marcha las siguientes medidas: Fortalecimiento de los mecanismos de promoción de los derechos humanos; Fortalecimiento de los mecanismos de protección de la labor que desempeñan los defensores de derechos humanos y sus organizaciones; y Prevención y protección de los derechos humanos.

ACUERDO SOBRE EL FIN DEL CONFLICTO

Cese al fuego, dejación de armas, garantías de seguridad, y refrendación
Dado a conocer en La Habana, Cuba, el 23 de junio de 2016

1. Acuerdo sobre Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas [7]

El presente tiene como objetivo la **terminación definitiva de las acciones ofensivas** entre la Fuerza Pública y las FARC-EP, y en general de las hostilidades, incluyendo la afectación a la población, y de esa manera crear las condiciones para el inicio de la implementación del Acuerdo Final y la dejación de las armas y preparar la institucionalidad y al país para la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil.

Acordamos crear un **Mecanismo de Monitoreo y Verificación** que será un mecanismo tripartito, integrado por representantes del Gobierno Nacional (Fuerza Pública), de las FARC-EP, y un Componente Internacional consistente en una misión política con observadores no armados de la ONU integrada principalmente por observadores de países miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). El Componente Internacional preside en todas las instancias el Mecanismo de Monitoreo y Verificación y está encargado de dirimir controversias, presentar recomendaciones y generar reportes, y verificará el proceso de dejación de armas en los términos y con las debidas garantías establecidas en los protocolos del Acuerdo.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP acordamos establecer **23 Zonas Veredales Transitorias de Normalización y 8 Campamentos**. Las Zonas Veredales Transitorias de Normalización tienen como objetivo garantizar el Cese al Fuego y Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas e iniciar el proceso de preparación para la Reincorporación a la vida civil de las estructuras de las FARC-EP en lo económico, lo político y lo social de acuerdo con sus intereses. Cada Zona contará con Equipos de Monitoreo Local. La salida de combatientes de las FARC-EP de los campamentos se hará sin armas y de civil.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a que la implementación de este Acuerdo se realice sin ninguna limitación en el normal funcionamiento de las autoridades civiles no armadas, en el desenvolvimiento de la actividad económica, política y social de las regiones, en la vida de las comunidades, en el ejercicio de sus derechos; así como en los de las organizaciones comunales, sociales y políticas que tengan presencia en los territorios. Las Zonas no pueden ser utilizadas para manifestaciones de carácter político.

Durante la vigencia del Acuerdo las FARC-EP designa un grupo de 60 de sus integrantes (hombres y mujeres) que pueden movilizarse a nivel nacional en cumplimiento de tareas relacionadas con el

[7] Resumen basado en el Comunicado Conjunto sintetizado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/informes-especiales/abc-del-proceso-de-paz/fin-del-conflicto.html. El texto completo de este borrador de acuerdo se encuentra en: www.mesadeconversaciones.com.co.

Acuerdo de Paz. Así mismo, por cada Zona, las FARC-EP, designa un grupo de 10 de sus integrantes que puede movilizarse a nivel municipal y departamental en cumplimiento de tareas relacionadas con el Acuerdo de Paz. Para estos desplazamientos los integrantes de las FARC-EP cuentan con las medidas de seguridad acordadas con el Gobierno Nacional.

En desarrollo del proceso de preparación para la reincorporación a la vida civil de sus combatientes, las FARC-EP en coordinación con el Gobierno Nacional, podrán realizar dentro de las Zonas todo tipo de capacitación de los integrantes de las FARC-EP en labores productivas, de nivelación en educación básica primaria, secundaria o técnica, de acuerdo con sus propios intereses, jornadas de cedulación y demás actividades de preparación para la reincorporación y otras actividades necesarias para facilitar el tránsito a la legalidad de las FARC-EP.

Alrededor de cada Zona se establece una Zona de Seguridad donde no podrá haber unidades de la Fuerza Pública, ni efectivos de las FARC-EP con excepción de los equipos de monitoreo y verificación acompañados de seguridad policial cuando las circunstancias así lo requieran. El ancho de la Zona de Seguridad será de 1 kilómetro alrededor de cada Zona.

La **Dejación de las Armas** (DA) es un procedimiento técnico, trazable y verificable mediante el cual la ONU recibe la totalidad del armamento de las FARC-EP para destinarlo a la construcción de 3 monumentos, acordados entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

La Dejación de las Armas por parte de las FARC-EP se desarrollará en dos tiempos, denominados Control de Armamento y Dejación de las armas, que integran los siguientes procedimientos técnicos: registro, identificación, monitoreo y verificación de la tenencia, recolección, almacenamiento, extracción y disposición final.

Con la Firma del Acuerdo Final inicia el proceso de Dejación de las Armas de las FARC-EP, que incluirá el transporte del armamento a las zonas, la destrucción del armamento inestable, y la recolección y almacenamiento en contenedores del armamento individual de manera secuencial. Recibido el armamento el día D+150, a más tardar el día D+180 finalizará el proceso de extracción de las armas por parte de Naciones Unidas, conforme a los procedimientos acordados para esta materia y certificará el cumplimiento de este proceso procediendo a comunicarlo al Gobierno Nacional y a la opinión pública.

El **día D+180** se da por terminado el funcionamiento de estas Zonas y el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo.

2. Acuerdo sobre Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz." [8]

Este acuerdo está dirigido a brindar **protección y seguridad** a todos los habitantes del territorio nacional; medidas de protección a las colectividades, los movimientos y organizaciones sociales y de derechos humanos en los territorios; garantías para el ejercicio de la política a los movimientos y partidos políticos, especialmente a los que ejerzan oposición, al movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal y a los integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil.

Adicionalmente contempla la implementación de las medidas necesarias para intensificar con efectividad y de forma integral las **acciones contra las organizaciones y conductas criminales** objeto de este acuerdo que amenacen la construcción de la paz. El acuerdo incluye igualmente medidas para el esclarecimiento del fenómeno del paramilitarismo en complemento a lo ya acordado en el punto 5.

Las medidas de seguridad y protección que define el acuerdo se han construido sobre **cinco pilares** fundamentales con un enfoque dimensional:

1. Un **Pacto Político Nacional** y desde las regiones con los partidos y movimientos políticos, los gremios, la sociedad organizada y en general las fuerzas vivas de la nación para que nunca más se utilicen las armas en la política ni se promuevan organizaciones violentas como el paramilitarismo. Este pacto buscará la reconciliación nacional y la convivencia pacífica.

2. Una **Comisión Nacional de Garantías de Seguridad** que será presidida por el Presidente de la República y tendrá como objeto el diseño y el seguimiento a la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de cualquier organización o conducta de que trata este acuerdo. La Comisión también armonizará dichas políticas para garantizar su ejecución.

3. Una **Unidad Especial de Investigación** dentro de la Fiscalía General de la Nación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo de conformidad con lo establecido en el numeral 74 del acuerdo sobre la Jurisdicción Especial para la Paz. Esta Unidad contará con una unidad especial de policía judicial con expertos en distintas materias.

---

[8] Resumen basado en el Comunicado Conjunto sintetizado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/informes-especiales/abc-del-proceso-de-paz/fin-del-conflicto.html. El texto completo de este borrador de acuerdo se encuentra en: www.mesadeconversaciones.com.co.

4. En desarrollo de lo acordado en el punto 2 “Participación Política”, la creación del **Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política** que desarrollará un modelo de garantías de derechos ciudadanos y protección para los movimientos y partidos políticos, incluyendo el movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida civil, organizaciones sociales, de derechos humanos y las comunidades en los territorios. El Sistema incluye la creación en la Unidad Nacional de Protección de un cuerpo mixto de protección para los integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil.

5. Un **Programa Integral de Seguridad y Protección** para las comunidades y organizaciones en los territorios que tendrá como propósito la definición y adopción de medidas de protección integral para las organizaciones, grupos y comunidades en los territorios.

El acuerdo incluye adicionalmente las siguientes medidas complementarias:

· El diseño y puesta en marcha de una **política de sometimiento a la justicia** para las organizaciones objeto de este acuerdo.

· La activación de un **cuerpo élite de la Policía Nacional** como instrumento para desarticular las organizaciones criminales objeto del acuerdo.

· **Instrumento de prevención y monitoreo de las organizaciones criminales**: es un sistema de anticipación y prevención para la reacción rápida, que está orientado a garantizar una mejor identificación de las amenazas en los territorios y una acción con mayor impacto de la Fuerza Pública para contener esas amenazas.

· **Medidas de prevención y lucha contra la corrupción**: dirigidas a fortalecer la transparencia institucional.

3. Acuerdo sobre “**REFRENDACIÓN**”

El gobierno de Colombia y las FARC-EP, para zanjar las diferencias surgidas hasta la fecha sobre el tema aludido, en el día de hoy, en desarrollo de la agenda del Acuerdo General para la Terminación del Conflicto, hemos convenido acoger como fórmula de convergencia la decisión que profiera la Corte Constitucional sobre los alcances del Proyecto de Ley Estatutaria No. 156 de 2015 Cámara, 94 de 2015 Senado, en el espíritu hasta ahora anunciado y en esa medida **aceptamos el mecanismo de participación popular que la Corte indique y en los términos que ese alto tribunal señale**.

ACUERDO FINAL [9]

3.2.1. Reincorporación política

Mientras estén en armas, los integrantes de las FARC no podrán participar en política. El **nuevo partido** sólo será reconocido luego de terminado el proceso de dejación de las armas y previo el cumplimiento de los requisitos que exige la ley para la creación de un partido (estatutos, plataforma política, entre otros), excepto la exigencia de haber obtenido el 3% de los votos depositados en la elección de Senado o Cámara de Representantes. Como una medida para facilitar el tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, el partido o movimiento político que constituyan recibirá anualmente, entre la fecha del registro y el 19 de julio de **2026**, una suma equivalente al **10% anual de la apropiación presupuestal para el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos**. Por otra parte, con el fin de contribuir al financiamiento de la difusión y divulgación de su plataforma ideológica y programática, se le asignará un **5% anual** de la apropiación presupuestal para el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos entre la fecha del registro y el 19 de julio de **2022**.

Tras la firma del Acuerdo Final y luego de la dejación de las armas de las FARC-EP… durante **dos períodos constitucionales contados a partir del 20 de julio de 2018**… En el **Senado** se garantizará un mínimo de **5 curules**, incluidas las obtenidas de conformidad con las reglas ordinarias. En la **Cámara de Representantes** se garantizará un mínimo de **5 curules**, incluidas las obtenidas de conformidad con las reglas ordinarias.

A partir de la entrada en vigor del Acuerdo Final la agrupación política constituida con el objeto de promover la creación del futuro partido o movimiento político que surja de la transición de las FARC-EP a la vida política legal, designará **3 voceros/as en cada una de las cámaras** (Senado y Cámara de Representantes), quienes deberán ser ciudadanos/as en ejercicio, exclusivamente para que participen en el debate de los proyectos de reforma constitucional o legal que sean tramitados mediante el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz… y podrán intervenir con las mismas facultades que tienen los Congresistas durante el trámite legislativo, salvo el voto.

3.2.2 Reincorporación económica y social

Con el propósito de promover un proceso de reincorporación económica colectiva, las FARC-EP constituirán una organización de economía social y solidaria, denominada Economías Sociales del Común – **ECOMÚN**… y un **Centro de pensamiento y formación política**, como institución sin ánimo de lucro, que tendrá como propósitos adelantar estudios e investigaciones sociales, así como

[9] Resumen basado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado en La Habana el 24 de agosto de 2016, y en las Preguntas y respuestas sobre el Acuerdo Final disponible en http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Preguntas-y-respuestas-sobre-el-Acuerdo-Final.aspx. El texto completo de este acuerdo se encuentra en: www.mesadeconversaciones.com.co.

diseñar y adelantar programas de formación política. Para el funcionamiento del Centro, el Gobierno Nacional destinará, con cargo al presupuesto general de la nación, un **monto anual** igual al asignado para la difusión y divulgación de la plataforma ideológica y programática arriba mencionada, hasta el 19 de julio de **2022**. Se creará el **Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR)**, integrado por 2 miembros del Gobierno y 2 de las FARC-EP, con la función de definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación, según los términos acordados con el gobierno. Habrá igualmente Consejos Territoriales de la Reincorporación.

Los **menores de edad** que hayan salido de los campamentos de las FARC-EP desde el inicio de las conversaciones de paz, así como los que salgan hasta la finalización del proceso de la dejación de armas, serán objeto de medidas de especial atención y protección… A estos menores se les reconocerán todos los derechos, beneficios y prestaciones establecidos para las víctimas del conflicto en la Ley de Víctimas.

Cada integrante de las FARC-EP en proceso de reincorporación, tendrá derecho por una vez, a un **apoyo económico para emprender un proyecto productivo (o de vivienda) individual o colectivo**, por la suma de 8 millones de pesos. Cada uno (a) de los hombres y mujeres hoy pertenecientes a las FARC-EP a partir de la terminación de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y durante veinticuatro (24) meses, recibirán una **renta básica** mensual equivalente a 90% del SMMLV, siempre y cuando no tengan un vínculo contractual que les genere ingresos. Con posterioridad a este término, se otorgará una asignación mensual de acuerdo con la normatividad que se expida para ese efecto y no menor a la que haya estado vigente siempre y cuando el beneficiario acredite que ha continuado su ruta educativa en función de los propósitos de reincorporación… También recibirán una **asignación única de normalización** equivalente a 2 millones de pesos.

* * *

6.1. Al día siguiente de la firma del Acuerdo Final se creará la **"Comisión de Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz y de Resolución de Diferencias"**, integrada por tres representantes del Gobierno Nacional y tres de las FARC EP o del partido político que surja de su tránsito a la vida legal. La implementación contemplará medidas y mecanismos que permitan que la **participación ciudadana** incida efectivamente en las decisiones de las autoridades públicas correspondientes y promuevan el diálogo entre los diferentes sectores de la sociedad, la construcción de confianza y la inclusión social. Contará con **acompañamiento técnico e internacional**.

6.2. El Gobierno y las FARC-EP, acuerdan la creación de un **mecanismo de verificación** de los acuerdos que tendrá un componente internacional, que… tendrá como propósito comprobar el estado y avances de la implementación de los mismos, identificar retrasos o deficiencias, brindar oportunidades de mejoramiento continuo, así como contribuir a fortalecer su implementación. Asimismo, las partes solicitarán a las Naciones Unidas una **Misión Política** con el mandato de verificar la reincorporación de las FARC y la implementación de medidas de protección y seguridad personal y colectiva.